



## **Requisitos Apertura Cuenta de Corretaje Personas Jurídicas Extranjeras**

- Copia del Acta Constitutiva.
  - Copia de los Estatutos Sociales.
  - Copia del listado de socios o accionistas.
  - Copia del Certificado de Constitución, expedido por la autoridad en el país de origen equivalente al Ministerio de Estado de Industria y Comercio de la República Dominicana.
  - Documento de la asignación de la numeración equivalente al Registro Nacional de Contribuyente (RNC) en su país de origen, si aplica.
  - Certificación emitida por la DGII sobre la identidad tributaria (Registro Nacional de Contribuyentes).
  
  - Copia del Acta o resolución original de la Junta de Socios o Accionistas o Junta de Directores, de acuerdo a lo estipulado en los Estatutos de la empresa, por medio de la cual autoriza la apertura de la misma en nuestro país, de la(s) cuenta(s) y designar los firmantes y cualquier otra disposición relativa al caso.
  - Copia de dos (2) documentos de identidad de:
    - Socios o Accionistas principales
    - Directores, Representantes legales y Apoderados
- En el caso de personas dominicanas, la cédula de identidad y electoral y licencia o pasaporte; en el caso de extranjeros: si son residentes, la copia de la cédula de identidad y pasaporte; y para extranjeros no residentes, copia del documento conforme a su estatus migratorio o el documento de identidad del país de origen y el pasaporte.
- De ser requerido, copias de estados financieros y declaraciones de renta.
  - En aquellos casos en los cuales un socio o accionista con al menos diez por ciento (10%) de participación accionaria sea una Persona Jurídica deberá requerirse, en adición, lo siguiente:
    - Estatutos Sociales.
    - Acta de asamblea de socios o accionistas que designa la persona física que representa la entidad o el Consejo de Administración o directivo de la entidad;
    - Lista de socios o accionistas;
    - Documentos de identidad de accionistas, socios y directivos.
  
  - Carta de Referencias Bancarias
  
  - Formularios de apertura debidamente completados



- En aquellos casos en los cuales un socio o accionista, con al menos diez por ciento (10%) de participación accionaria, sea una Persona Jurídica deberá requerirse de esta entidad los siguientes documentos certificados por la Cámara de Comercio y Producción correspondiente:
  - Copia de los Estatutos Sociales.
  - Copia del Acta de Asamblea de socios o accionistas que designa la persona física que representa la entidad o el Consejo de Administración o directivo de la entidad;
  - Copia de la Lista de socios o accionistas;
  - Copia de los documentos de identidad de accionistas o socios y directivos.
- Formulario FATCA, el cual le será provisto por el Inversiones Popular.

## **Notas:**

- Todos los documentos constitutivos deben estar vigentes, sellados por Cámara de Comercio y Producción correspondiente y Certificados por el Presidente y el Secretario.
- Los documentos que provengan del extranjero deben estar apostillados. De no poder apostillarse deberán ser legalizados por el consulado dominicano correspondiente.
- Los documentos que estén en un idioma distinto al español, deberán ser traducidos por un intérprete Judicial.
- Cuando exista dificultad para obtener la documentación requerida para identificar el Beneficiario Final, la institución puede proveerle un modelo de Declaración de Beneficiario Final, que deberá ser firmado por la persona autorizada por la entidad.
- Los documentos podrán estar en original, en copia o por algún medio electrónico. Si provienen del extranjero pueden aceptarse siempre que estén apostillados, es decir legalizados a nivel internacional; y si están en un idioma distinto al español deben estar traducidos por un intérprete judicial.